

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XXII Nº 376**

15 de febrero de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 010/017

4

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0054/0068

5

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 0158/0266

13

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0120/0147

15

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 001/007

16

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 001/014

18

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

33

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 0297-302/09 - 001/018

35

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 016/023

00

## DECRETOS

### DECRETO N° 010/10

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 01 de febrero de 2010, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Lic. Horacio F. RIZZO.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 01 de febrero de 2010.

MOREIRA  
RIZZO

### DECRETO N° 011/10

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:00 hs. del día 06 de febrero de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Cesar A. PAGELLA.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 08 de febrero de 2010.

PAGELLA  
RIZZO

### DECRETO N° 012/10

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs. del día 10 de febrero de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 09 de febrero de 2010.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 013/10

**ART.1°) COMUNICAR** que a partir de las 13:30 hs. del día 10 de febrero de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham Dario FARIAS.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 10 de febrero de 2010.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 014/10

**ART.1°) CONVOCAR** a los miembros del Concejo Deliberante a Sesión Preparatoria para el día 12 de febrero de 2010, a las 11:00 hs., en un todo de acuerdo a lo normado por el art. 85°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**ART. 2°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 10 de febrero de 2010.

RODRIGUEZ  
FARIAS

### DECRETO N° 015/10

**ART.1°) APROBAR** la elección y designación como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2011, del Concejal Juan Felipe RODRIGUEZ.

**ART.2°) APROBAR** la elección y designación como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2011, del Concejal José Antonio OJEDA..

**ART.3°) APROBAR** la elección y designación como Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2011, del Concejal Cesar Ariel PAGELLA.

**ART.4°) APROBAR** la elección y designación como Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2010 hasta el 14 de diciembre de 2011, del Sr. Pablo Alejandro GONZALEZ.

**ART.5°) APROBAR** la elección y designación como Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2010 hasta el 14 de diciembre de 2011, del Sr. Horacio Francisco RIZZO.

**ART.6°) APROBAR** la elección y designación como Presidentes de las Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo comprendido entre el 14 de Febrero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION: HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTAS: CONCEJAL CESAR ARIEL PAGELLA.

COMISION: OBRAS PUBLICAS: CONCEJAL RAUL OMAR MOREIRA.

COMISION: PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL: CONCEJAL JOSE ANTONIO OJEDA.

COMISION: PROMOCION; MEDIACION E INCLUSION SOCIAL: CONCEJAL MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

COMISION: LEGISLACION E INTERPRETACION: CONCEJAL MARISA MONTERO.

COMISION: TURISMO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: CONCEJAL GUSTAVO SERGIO LONGHI.

**ART.7°) APROBAR** el Calendario de sesiones ordinarias para el periodo legislativo 2010, las cuales se realizarán el último martes de cada mes a las 14:00 hs., Dejar establecido que la 2° Sesión Ordinaria se realizará el día 30 de marzo de 2010, a las 14:00 hs.,

**ART.8°) APROBAR** el Calendario de las reuniones de Comisión, las cuales se registrarán por el calendario del año 2009.

**ART. 9°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 10 de febrero de 2010.

MONTERO RODRIGUEZ  
LONGHI OJEDA  
FARIAS MOREIRA  
BOYADJIAN

### DECRETO N° 016/10

**ART.1°) ASIGNAR** la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART.2°) DESIGNAR** al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, legajo N° 1665/9, como único responsable de la administración y rendición de dicha fondo.

**ART.3°) ASIGNAR** la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil) en concepto de Caja Chica a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART.4°) DESIGNAR** a la Directora a cargo de la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante Srta. Andrea Elisabeth ANDRADE, legajo N° 3280/08, como única responsable de la administración y rendición de dicha fondo

**ART.5°) ASIGNAR** la suma de \$2.000,00 (pesos dos mil) en concepto de Caja Chica a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART.6°) DESIGNAR** al Director Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Osvaldo M. VILLEGAS, legajo N° 1731/1, como único responsable de la administración y rendición de dicha fondo

**ART.7°) ASIGNAR** la suma de \$1.000,00 (pesos un mil) en concepto de Caja Chica a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART.8°) DESIGNAR** a la Directora de Recursos Humanos del Concejo Deliberante Srta. Maria del Carmen MANQUEMILLA, legajo N° 1106/1, como única responsable de la administración y rendición de dicha fondo

**ART.9°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART. 10°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 15 de febrero de 2010.

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

### DECRETO N° 017/10

**ART.1°) COMUNICAR** que el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se ausentara de la Provincia por razones particulares, sin percepción de viáticos y pasajes.

**ART.2°) COMUNICAR** que a partir del 15 de febrero de 2010 y mientras dure la ausencia del Secretario Administrativo, la Secretaría Administrativa quedara a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

**ART. 3°) REGISTRAR.** Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 15 de febrero de 2010.

RODRIGUEZ  
GONZALEZ

## DECRETOS

### DECRETO N° 0054/10

**ART 1°) REGLAMENTAR** la Ordenanza Municipal N° 2224/06, dada en Sesión Ordinaria del día 29 de Junio de 2006, conforme al ANEXO I del presente.

**ART 2°) REGISTRAR** Comunicar publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### DECRETO N° 0055/10

**ART 1°) EXIMIR** del pago del Impuesto Automotor y de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, por encuadrar en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2444/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 5° - «Personas con Discapacidad», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

#### Impuesto Automotor y Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria	Dominio
BOIAGO, Ernesto Luis	00008270	FGY 841
VEGA, Isabel	00010336	GJU 976
VILTE, Miguel L. / HUANUCO, Rosa E.	00016804	HOX 280

#### Tributos Municipales

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALTAMIRANO, José María	00009915
PEREYRA, Silvia Beatriz	00015126

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### DECRETO N° 0056/10

**ART 1°) INCORPORAR** en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0675/2003 de fecha 03/04/2003, a partir del día 05/01/2010, para dar cumplimiento al Artículo 1° del mencionado Decreto, la figura de los Directores y Coordinadores que se detallan a continuación:

- Director General Área Municipal de Salud.
- Director de Salud Comunitaria.
- Coordinador de Promoción y Prevención.
- Coordinador de Programas y Proyectos.
- Coordinador de 3° Edad.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### DECRETO N° 0057/10

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente, quienes reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### DECRETO N° 0058/10

**ART 1°) COMUNICAR** que a partir del día 08/02/2010, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### DECRETO N° 0059/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 06/02/2010 a la hora 18:00 se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0060/10

**ART 1°) DESIGNAR**, a partir del día 19/01/2010, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asigna-

da, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VERA, Alejandro Fabián, Legajo N° 1489/3, Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Rio Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0061/10

**ART 1°) DAR DE BAJA**, a partir del día 31/01/2010, por fallecimiento, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GAUNA, Carlos, Legajo N° 3323/5, quien desempeñaba tareas como Personal de Maestranza en la Coordinación del Natatorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, revisando la Categoría 10 (Diez), cuyo deceso ocurrió el día 30/01/2010 a la hora 22:25.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### DECRETO N° 0062/10

**ART 1°) COMUNICAR** que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 08/02/2010 a la hora 20:00 se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que el Secretario de Gobierno, permanecerá a Cargo de la Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 09 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0063/10

**ART 1°) EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2010, al contribuyente que se detalla a continuación, quien reúne la condición de Mayor de 60 años de edad, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

Apellido y Nombre	Partida
ZORJAN, Juan	00001105

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 09 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

### DECRETO N° 0064/10

**ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO**, que los Expedientes, Tramites y/o Solicitudes necesarios para la obtención de Predios Fiscales Urbanos ubicados en el Parque Industrial dependiente del Municipio de Rio Grande y los que en el futuro se destinaren par tal fin, deberán ser remitidos a la Secretaría de la Producción, con el fin de analizar la viabilidad en el proceso administrativo para su posterior adjudicación, indicando mediante informe técnico, los fundamentos de su decisión.

**ART 2°) ELADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 09 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0065/10

**ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR** a la Ministra de Producción, Lic. Débora GIORGI.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

### DECRETO N° 0066/10

**ART 1°) ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2010, la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TOLEDO, Mónica Beatriz, Legajo N° 810/9, Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña a Cargo de la Jefatura del Departamento Gestión y Mora, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1116/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Rio Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO



## DECRETO N° 0067/10

**ART 1°) DESIGNAR**, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DIAZ, Nilda Amelia, Legajo N° 2199/7, Categoría 19 (diecinueve).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

## DECRETO N° 0068/10

**ART 1°) EXIMIR** de la contribución por mejora «Plan Pavimentación del Parque Industrial», al Sr. CAPDET, Adolfo Roger, DNI. N° 8.170.931, titular de la Partida N° 2392 (Sección C, Macizo 2, Parcela 7), quienes cumple con todos los requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal N° 2530/08 y Decreto Municipal N° 811/2008.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION N° 0158/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo a partir del día 01/03/2010 por el término de siete (7) meses de un (01) vehículo con capacidad de doce (12) pasajeros, el cual será utilizado para el traslado del personal de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ser imputadas en la partida: «PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, en el marco de la Ley N° 13.064, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 368/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0159/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de seiscientos (600) Hs. de un (01) camión con tanque de diez mil (10.000) litros, con chofer y un ayudante, el cual será utilizado para cubrir la necesidad de riego destinado a los plantines florales, césped, árboles y arbustos existentes en los espacios verdes, plazas y paseos de nuestra Ciudad, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 364/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0160/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de seiscientos (600) Hs. de un (01) camión con tanque de ocho mil quinientos (8.500) litros, con chofer y un ayudante, el cual será utilizado para cubrir la necesidad de riego destinado a los plantines florales, césped, árboles y arbustos existentes en los espacios verdes, plazas y paseos de nuestra Ciudad, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 363/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0161/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de trescientas (300) Hs. de un (01) camión con tanque de ocho mil (8.000) litros, con chofer y un ayudante, el cual será utilizado para cubrir la necesidad de riego destinado a los plantines florales, césped, árboles y arbustos existentes en los espacios verdes, plazas y paseos de nuestra Ciudad, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 366/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0162/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo a partir del día 01/03/2010 por el término de siete (7) meses de un (01) vehículo con capacidad de doce (12) pasajeros, el cual será utilizado para el traslado del personal de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ser imputadas en la partida: «PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, en el marco de la Ley N° 13.064, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 367/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0163/10

**ART 1°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, por el monto total de \$15.000,00 (Pesos quince mil), correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1036/2009.

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0164/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 16/2009 de fecha 22/05/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 6015 en fecha 08/06/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1113/2009 de fecha 08/06/2009, por el periodo adicional de doce (12) meses, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, desde el día 01/01/2010 hasta el día 31/12/2010 inclusive, suscripto entre el Sr. CARRO, Jorge, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1603/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Contrato, a favor del Sr. CARRO, Jorge, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0165/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 42/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MEJORAMIENTO PLAZA BARRIO CABO PEÑA» ZONA N° 7, a la empresa: «Juan», por la suma de \$77.193,80 (Pesos setenta y siete mil ciento noventa y tres con 80/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4841/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «Juan», por la suma de \$77.193,80 (Pesos setenta y siete mil ciento noventa y tres con 80/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0166/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la Afectación Presupuestaria y los pagos mensuales durante el Ejercicio Financiero 2010, de la suma de 6.000,00 (Pesos seis mil) por el periodo comprendido entre el día 01/01/2010 al 31/12/2010 inclusive, lo que totaliza la suma de \$72.000,00 (Pesos setenta y dos mil), correspondiente al Convenio de Colaboración de fecha 18/04/2008, registrado bajo el N° 5368 en fecha 21/05/2008, ratificado mediante Resolución Municipal N° 0857/2008 de fecha 21/05/2008, celebrado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente, Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI. N° 13.819.233 y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2325/2008

**ART 2°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0167/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 177/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 17/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. DIAZ, Ester Rosa, DNI. N° F2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4351/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. DIAZ, Ester Rosa.

**ART 4°) REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0168/10**

**ART 1°) APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 011/2010 de fecha 22/01/2010, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ N° 16/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0169/10**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 13/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. GIGENA, Lorena Graciela, DNI. N° 26.532.631, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 230/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. GIGENA, Lorena Graciela.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

**RESOLUCION N° 0170/10**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 19/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 177/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 02/09/2008, el cual fue registrado bajo el N° 5647 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1853/2008, suscripto entre el Sr. BAJAR, José Adrián, DNI. N° 18.138.796, representante de la empresa: «Commercial Carpets S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, referente a la Obra: «CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 360/2008.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0171/10**

**ART 1°) DECLARAR FRACASADA** por Inadmisibles, la Licitación Privada N° 47/2009, correspondiente a la Obra: «INTERVENCION DEL ESPACIO VERDE EN EL BARRIO TELKIEN» - Zona N° 9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 226/2009.

**ART 2°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 04/2010, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DEL ESPACIO VERDE EN EL BARRIO TELKIEN» - Zona N° 9, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$32.945,31 (Pesos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cinco con 31/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 03/02/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0172/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientos ochenta (280) Hs. de un (01) camión con tanque de veintisiete mil (27.000) litros, con chofer y un ayudante, el cual será utilizado para cubrir la necesidad de riego destinado a los plantines florales, césped, árboles y arbustos existentes en los espacios verdes, plazas y paseos de nuestra Ciudad, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$47.600,00 (Pesos cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 365/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 01 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

**RESOLUCION N° 0173/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino gastos por siniestro en vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Deciderio Abel, DNI. N° 14.060.579, según Informe Técnico N° 0029/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 371/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0174/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ORBEZ, Norberto Daniel, DNI. N° 10.081.687, según Informe Técnico N° 0028/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 360/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0175/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA, Eliana Noelia, DNI. N° 36.733.153, según Informe Técnico N° 0024/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 314/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0176/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALARCON ANCALLI, Mario Hernán, DNI. N° 92.691.794, según Informe Técnico N° 0023/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 313/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0177/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ARABEL, Claudia Analía, DNI. N° 27.595.994, según Informe Técnico N° 0022/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 312/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0178/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947, según Informe Técnico N° 0020/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 293/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0179/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MOLINA, Gimena Andrea, DNI. N° 27.227.032, según Informe Técnico N° 0021/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 292/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0180/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SAMUDIO, Mariana Topacio Solange, DNI. N° 35.987.715, según Informe Técnico N° 0010/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 275/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0181/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. N° 92.867.236, según Informe Técnico N° 0027/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 333/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 0182/10**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de

diez (10) bolsas de harina x 50 kg., que serán utilizadas para la asistencia al Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos (C.A.P.O.), representado por su Presidenta, Sra. VERA QUELEMPANI, Rosa del Carmen, DNI. N° 92.891.156, y su Secretaria, Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. N° 12.617.897, quienes elaborarán productos en el taller de repostería, con el propósito de recaudar fondos para ayudar a aquellos pacientes carentes de recursos que asisten a diario al mencionado Centro, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.265,00 (Pesos un mil doscientos sesenta y cinco), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 340/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0183/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas (200) Hs. de un (01) camión volcador doble puente, el cual será utilizado para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 376/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0184/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas (200) Hs. de una (01) máquina cargadora frontal, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 374/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0185/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00025202, por la suma total de \$ 2.150,00 (Pesos dos mil ciento cincuenta con 00/100), a favor de «Cooperativa de Servicios Públicos Del Campillo Ltda.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 413/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0186/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 01/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 6043 en fecha 13/07/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1327/2009 de fecha 13/07/2009, por el período adicional de cinco (05) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato y al Trámite N° 1332/2010, desde el día 02/01/2010 hasta el día 02/06/2010 inclusive, suscripto entre el Sr. SOLER, Jorge Omar, DNI. N° 16.395.365, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2221/2009.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0187/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. N° 92.867.236, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 284/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0188/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 20/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el Sr. RUE-DA, Víctor Julio, DNI. N° 11.592.822, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 283/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0189/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 01/2010 de fecha 15/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Nélica Cristina, DNI. N° 17.427.137, representante de la firma: «Transporte Onitas», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4358/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Nélica Cristina, representante de la firma: «Transporte Onitas».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 03 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0190/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas cincuenta (250) Hs. de una (01) motoniveladora, la cual será utilizada para los trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$57.500,00 (Pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 377/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0191/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas (200) Hs. de una (01) máquina cargadora frontal, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$47.000,00 (Pesos cuarenta y siete mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 378/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0192/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas cinco (205) Hs. de una (01) motoniveladora, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$47.150,00 (Pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 373/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0193/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas (200) Hs. de un (01) camión volcador con batea, el cual será utilizado para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$64.000,00 (Pesos sesenta y cuatro mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 414/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0194/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de trescientas (300) Hs. de una (01) máquina motoniveladora, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 386/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO



### RESOLUCION N° 0195/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 630,00 (Pesos seiscientos treinta), en concepto de subsidio, destino adquisición de un pasaje, a favor de la Sra. RIARTE, Silvan Ester, DNI. N° 13.189.794, según Informe Técnico N° 0030/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 372/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0196/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de ciento veintisiete (127) Hs. de una (01) máquina topadora, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$59.690,00 (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 375/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0197/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de cuatrocientas (400) Hs. de una (01) máquina retroexcavadora, la cual será utilizada para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 387/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0198/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de doscientas (200) Hs. de un (01) camión volcador con batea, el cual será utilizado para trabajos de mantenimiento y apertura de calles, imputado a la partida: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010», del Plan de Obras Públicas año 2010, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$64.000,00 (Pesos sesenta y cuatro mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 415/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0199/10

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto de «FONDO DE CAMBIO», a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 430/2010.

**ART 2°) DESIGNAR** al Sr. URIBE, Carlos, Legajo N° 1236/0, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0200/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.048,23 (Pesos seis mil cuarenta y ocho con 23/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. GOMEZ URIBE, Mónica del Tránsito, DNI. N° 92.769.322, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Chacra Gómez», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2007, según Informe Técnico Administrativo N° 004/2010 - Trámite N° 1260/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 294/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0201/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 01/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION BARRIO PERON 1 – PASAJES 26 DE JULIO Y 8 DE OCTUBRE», a la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$470.460,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 172/2010.

PAGELLA  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0201/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 01/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION BARRIO PERON 1 – PASAJES 26 DE JULIO Y 8 DE OCTUBRE», a la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$470.460,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 172/2010.

PAGELLA  
MELELLA

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$470.460,00 (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0202/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 02/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS B° CHACRA XI – AÑO 2010», a la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$526.000,00 (Pesos quinientos veintiséis mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 174/2010.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «CINSAMER», por la suma de \$526.000,00 (Pesos quinientos veintiséis mil con 00/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0203/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 46/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE REJAS Y PARQUIZACIÓN» Zona N° 2, a la empresa: «Construcciones Marino Luis Vaquera», por la suma de \$73.466,35 (Pesos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 35/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4803/2008.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «Construcciones Marino Luis Vaquera», por la suma de \$73.466,35 (Pesos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 35/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0204/10

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0171/2010 de fecha 01/02/2010, **donde dice:** «...cuya apertura de sobres se realizará el día 03/02/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», **debe decir:** «...cuya apertura de sobres se realizará el día 15/02/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0205/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 39/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION SEDE BARRIO AEROPUERTO ZONA N° 4», a la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$295.406,37 (Pesos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 37/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 627/2009.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$295.406,37 (Pesos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 37/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0206/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el reintegro de la suma total de \$ 3.432,60 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y dos con 60/100), a favor de la Asociación Civil Desarrollo Pleno Para Nuestros Hijos, en concepto de los honorarios abonados a la Profesional, Dra. TRENCHI DOMENECH, Natalia María, disertante de las jornadas «Las Diferencias Van a la Escuela» y «Un Niño Diferente en la Familia», realizadas los días 24 y 25/04/2009, en el Marco del Presupuesto Participativo año 2009 - Foro de la Ciudad - Proyecto: «CRECIENDO JUNTOS», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0507/2009, conforme a la documentación obrante en el Expediente 852/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0207/10

**ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «C» N° 0001-00003997, presentada al cobro por: «LU 88 TV Canal 13 – Río Grande», por la suma total de \$ 1.632,00 (Pesos un mil seiscientos treinta y dos con 00/



100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 405/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0208/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a efectuar a la Ciudad de Bahía Blanca, el día 22/02/2010 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/02/2010 a la hora 20:00, por el Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 407/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0209/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 26/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el Sr. CHAGA, Miguel Ángel, DNI. N° 25.303.986, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 361/2010.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0210/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 401/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0211/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, representante de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 406/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, representante de la firma: «Patagonia Producciones».

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0212/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, DNI. N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 404/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola.

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0213/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 01/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 07/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 290/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3º) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor de la ALVAREZ, José Luis, representante de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.».

**ART 4º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0214/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, registrado bajo el N° 6230 en fecha 05/11/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2182/2009 de fecha 05/11/2009, celebrado entre la Sra. PEREZ, Paola Melina, DNI. N° 30.722.666 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3591/2009.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0215/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 13/01/2010, registrado bajo el N° 6350 en fecha 01/02/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0169/2010 de fecha 01/02/2010, celebrado entre la Sra. GIGENA, Lorena Graciela, DNI. N° 26.532.631, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 230/2010.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0216/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, registrado bajo el N° 6233 en fecha 10/11/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2199/2009 de fecha 10/11/2009, celebrado entre la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen, DNI. N° 32.768.495 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3588/2009.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0217/10

**ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 23/10/2009, registrado bajo el N° 6241 en fecha 17/11/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2234/2009 de fecha 17/11/2009, celebrado entre la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3589/2009.

**ART 2º) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 04 de febrero de 2010.

PAGELLA  
MELELLA

### RESOLUCION N° 0218/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación en directo de cuatrocientas (400) Hs. de un (01) camión volcador, el cual será utilizado para realizar los trabajos en el sector comprendido desde el Barrio Perón hasta el Puente General Mosconi, imputado a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$48.000,00 (Pesos cuarenta y ocho mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 438/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0219/10

**ART 1º) AUTORIZAR** la contratación en directo de trescientas ochenta (380) Hs. de una (01) cargadora frontal, la cual será utilizada para realizar los trabajos en el sector comprendido desde el Barrio Perón hasta el Puente General Mosconi, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$89.300,00 (Pesos ochenta y nueve mil trescientos con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 439/2010.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3º) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0220/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de cuatrocientas treinta y cinco (435) Hs. de una (01) retroexcavadora, la cual será utilizada para realizar los trabajos en el sector comprendido entre Islas Malvinas, D'agostini, Sarmiento y J.J. Paso, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$65.250,00 (Pesos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 440/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0221/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de cuatrocientas (400) Hs. de una (01) cargadora frontal, la cual será utilizada para realizar los trabajos en el sector comprendido desde la intersección de la calle Guemes y Ricardo Rojas hasta el Cabo Domingo, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 441/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0222/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de seiscientas (600) Hs. de una (01) retroexcavadora, la cual será utilizada para realizar los trabajos en el sector comprendido desde el Puente General Mosconi hasta el Destacamento de Prefectura Naval Argentina, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 442/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0223/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la contratación en directo de seiscientas (600) Hs. de una (01) camión volcador y una (01) minicargadora, los cuales serán utilizados para realizar los trabajos en el sector comprendido desde el Barrio Perón hasta el Puente General Mosconi, imputada a la partida: «SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2010», correspondiente al Plan de Obras Públicas, Ejercicio Financiero año 2010, cuyo Presupuesto se ha fijado en la suma de \$132.000,00 (Pesos ciento treinta y dos mil con 00/100), según documentación obrante en el Expediente 437/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0224/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado el Sr. VE-LAZQUEZ, Rufino Máximo, DNI. N° M5.407.333, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 384/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0225/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TORRES, Malva Raquel, DNI. N° 28.553.007, y el Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 383/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 05 de febrero de 2010.

PAGELLA  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0226/10

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria N° 01/2010 de la Licitación Pública N° 01/2010 de fecha 05/02/2010, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro, para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por

la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 11/02/2010 a las horas 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 70/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0227/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 1.987,00 (Pesos un mil novecientos ochenta y siete con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Srta. MONSALVE, Ivonne Estefanía, Legajo N° 3690/1, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura «C» N° 0001-00001651 de la firma: «Floristería Gardenia», conforme a la documentación obrante en el Expediente 461/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0228/10

**ART 1°) INTIMAR** al agente municipal, Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo N° 4235/8, para que en un plazo de tres (03) días contados a partir de su notificación, ratifique el recurso incoado por su letrado patrocinante, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en el estado que se encuentren.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** en el domicilio constituido sito en calle Perú N° 85 de la Ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 15/2010 – Trámite N° 573/2010 de fecha 11/01/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0229/10

**ART 1°) ACEPTAR**, formalmente el reclamo interpuesto por el agente municipal, Sr. ABRA TI, Hugo Raúl, Legajo N° 772/2, por haber sido presentado en legal tiempo y forma.

**ART 2°) HACER LUGAR**, al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

**ART 3°) RECONOCER**, en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde el día 07/12/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 13/2010 – Trámite N° 569/2010 de fecha 08/01/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0230/10

**ART 1°) ACEPTAR**, formalmente el reclamo administrativo impetrado por el agente municipal, Sr. CASTELARIN, Carlos Roberto, Legajo N° 2140/7, por haber sido presentado en legal tiempo y forma.

**ART 2°) HACER LUGAR**, al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

**ART 3°) RECONOCER**, en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde la fecha 25/11/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

**ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 10/2010 – Trámite N° 231/2010 de fecha 05/01/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0231/10

**ART 1°) NO HACER LUGAR** y en su consecuencia rechazar por improcedente, el planteo formulado por el agente municipal, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, por las actuaciones expuestas en el Dictamen N° 12/2010 – Trámite N° 401/2010 de fecha 07/01/2010.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 12/2010 – Trámite N° 401/2010 de fecha 07/01/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0232/10

**ART 1°) NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Sr. MOYA, Sergio Eduardo, DNI. N° 16.897.030, mediante escrito ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 16449 en fecha 01/10/2009, por las actuaciones expuestas en el Dictamen N° 01/2010 – Trámite N° 266/2010 de fecha 04/01/2010.

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 01/2010 – Trámite N° 266/2010 de fecha 04/01/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0233/10

**ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación N° 554/2003 de fecha 06/06/2003, suscripto oportunamente entre la Sra. VASQUEZ ALVAREZ, Geneveva, DNI N° 18.754.912, por el predio designado como Sección H, Macizo 41, Parcela 13, por no ajustarse a los términos previstos en las Ordenanzas vigentes, en conformidad a las actuacio-

nes obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3361/2003.

**ART 2°) HACER SABER** a la Sra. VASQUEZ ALVAREZ, Genova, DNI N° 18.754.912, los alcances de las Ordenanzas vigentes a efectos de dar continuidad al trámite de regularización al predio designado como Sección H, Macizo 41, Parcela 13.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0234/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 50/2009 de fecha 30/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CUELLO PONCE, Lucas Martín, DNI. N° 26.744.810, representante de la empresa: «ACL Xervice S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4178/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la el Sr. CUELLO PONCE, Lucas Martín, representante de la empresa: «ACL Xervice S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0235/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma: «FM Estación del Siglo», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 427/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBAÑEZ, Oscar René, representante de la firma: «FM Estación del Siglo».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 08 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0236/10

**ART 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de fecha 16/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Secretaría de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo, representante por su Secretario, Sr. MEYER, Carlos Enrique; el Instituto Faguino de Turismo, representado por su Presidente, Sr. PFU-RR, Pablo Osvaldo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 433/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 09 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0237/10

**ART 1°) APROBAR** la Circular Aclaratoria N° 02/2010 de la Licitación Pública N° 01/2010 de fecha 10/02/2010, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro, para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/02/2010 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 70/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 09 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

### RESOLUCION N° 0238/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos), en concepto de subsidio, destino gastos de traslado de los restos mortales de su padre, a favor de la Sra. AGNES, Sandra Edith, DNI. N° 16.711.253, según Informe Técnico Administrativo N° 002/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 510/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

### RESOLUCION N° 0239/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la imputación al Ejercicio Financiero año 2010, la suma de \$4.985.815,48 (Pesos cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos quince con 48/100) del Contrato de Obra N° 252/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 11/12/2008, registrado bajo el N° 5716 en fecha 17/12/2008, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2174/2008 de fecha 17/12/2008, correspondiente a la Obra: «COLECTORA CLOACAL MAXIMA NORTE», suscripto entre el Sr. ADORNO, Anibal Osmar, DNI. N° 16.791.765, representante de la empresa: «PROALSA S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5300/2008, de acuerdo se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Monto Total de Obra	\$ 16.727.941,23
Imputado años 2008/2009	\$ 11.742.125,75
Importe a imputar al Ejercicio Financiero año 2010	\$ 4.985.815,48

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0240/10

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0095/2010 de fecha 15/01/2010, **donde dice:** «...Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2010»...», **debe decir:** «...Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 1° ETAPA»...».

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0241/10

**ART 1°) ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 03/2010, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2010 - 1° ETAPA», a la empresa: «Proyectos Faguinos S.R.L.», por la suma de \$478.200,00 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 173/2010.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa: «Proyectos Faguinos S.R.L.», por la suma de \$478.200,00 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0242/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 06/2010 (SOYSP-D.M. de A.C.) de fecha 12/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° M7.704.052, representante de la firma: «El Taller», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 88/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix, representante de la firma: «El Taller».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0243/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 163/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 30/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, I.E. N° 7.888.849, representante de la firma: «Trevman S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3968/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, representante de la firma: «Trevman S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0244/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 167/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 04/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3772/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, representante de la firma: «Transporte Naty».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

### RESOLUCION N° 0245/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 18/2010 (SOYSP-DT) de fecha 18/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N°



18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 181/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».**

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0246/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 15/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 15/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. N° 11.900.247, representante de la firma: «SCHMIT – SCHMIT – Transporte de Áridos», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 152/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT SCHMIT, Pedro Paulo, representante de la firma: «SCHMIT – SCHMIT – Transporte de Áridos».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0247/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 175/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 15/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, LE. N° 7.888.849, representante de la firma: «Trevman S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3721/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AUSTIN, Héctor Segundo, representante de la firma: «Trevman S.R.L.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0248/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Daniel Ramón, DNI. N° 29.982.743, y el Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 470/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0249/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 01/02/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ORTIGOZA, Karina Soledad, DNI. N° 32.014.905, y el Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 472/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0250/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 29/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 473/2010.

**ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 10 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0251/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación por la suma de \$1.434,00 (Pesos un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100), correspondiente a la adquisición de guardapolvos escolares, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 75/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0252/10

**ART 1°) AUTORIZAR** la ampliación por la suma de \$4.720,30 (Pesos cuatro mil setecientos veinte con 30/100), correspondiente a la adquisición de elementos de librería, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4285/2009.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0253/10

**ART 1°) APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 500/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	24/01/2010	24/01/2010	06:00	22:00
Ushuaia	30/01/2010	31/01/2010	09:00	22:00

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

#### RESOLUCION N° 0254/10

**ART 1°) NO HACER LUGAR** a la solicitud de no aplicación de intereses efectuada por la firma: Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (La Anónima).

**ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 03/2010 – Trámite N° 274/2010 de fecha 04/01/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande 11 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

#### RESOLUCION N° 0255/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVIEDO, María Soledad, DNI. N° 27.125.500, según Informe Técnico N° 0035/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 466/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0256/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Andrés Alberto, DNI. N° 25.270.861, según Informe Técnico N° 0032/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 463/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0257/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. IBAZETA BARRIA, Claudia Alejandra, DNI. N° 30.153.995, según Informe Técnico N° 0033/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 468/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 0258/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HERNANDEZ, Nora Mariana, DNI. N° 32.768.962, según Informe Técnico N° 0041/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 477/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0259/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHODIL, Bertila, DNI. N° 93.306.629, según Informe Técnico N° 0043/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 478/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0260/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Rosana Beatriz, DNI. N° 27.029.756, según Informe Técnico N° 0042/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 479/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0261/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SOLER, Jorge Omar, DNI. N° 16.395.365, según Informe Técnico N° 0040/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 476/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0262/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. OYARZUN, Emanuel Gonzalo, DNI. N° 35.356.671, según Informe Técnico N° 0031/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 469/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0263/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Luis Alberto, DNI. N° 26.542.910, según Informe Técnico N° 0034/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 465/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0264/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ANTENOPAY MILLACAHUIN, Gloria Edith, DNI. N° 93.252.803, según Informe Técnico N° 0036/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 467/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 0265/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 14/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 15/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. N° 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 182/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Eduardo.

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
BOGADO

## RESOLUCION N° 0266/10

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de

fecha 04/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. GIGENA, Alicia Filomena, DNI. N° F5.672.977, representante de la firma: «FM del Sol S.H.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 403/2010.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. GIGENA, Alicia Filomena, representante de la firma: «FM del Sol S.H.».

**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande 12 de febrero de 2010.

MARTIN  
BLANCO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0120/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE DENOMINACION**, del comercio perteneciente al Sr., FERREYRA, GONZALO ESTEBAN, CUIT N° 20-23725792-9; que funciona en el rubro «FERRETERIA – ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; bajo la denominación de «M & F», sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1298; cuya superficie alcanza un total de 118,00 mts<sup>2</sup>; el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO de la calle BILBAO N° 0965; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts<sup>2</sup>; siendo su NUEVA DENOMINACION de «DON FIERRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 5504/2009. 01/02/10

**0121/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio legal de la calle GOBERNADOR ANADON N° 1051 PB «B»; perteneciente a la Sra. GERON, BEATRIZ GRISELDA, C.U.I.T. N° 27-11835706-5; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «GERON BEATRIZ GRISELDA», cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2549/2006. 01/02/10

**0122/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle AVELLANEDA N° 2208; perteneciente a la Sra. ASTORGA JACQUELINA ALEJANDRA, C.U.I.T. N° 27-93492930-1; en el rubro «KIOSCO - DESPENSA», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «AVELLANEDA», cuya superficie alcanza un total de 26,80 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2261/2002. 01/02/10

**0123/10: HABILITAR**, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle VUKASOVIC N° 2641; propiedad de la Sra. GOMEZ, RAMONA ESTELA, C.U.I.T. N° 27-05487985-2; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05»; mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°, Inciso 2; bajo la denominación de «ESTELA GOMEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5414/2008. 01/02/10

**0124/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ECHEVERRIA N° 0029; cuya superficie alcanza un total de 63,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. GARCIA, MARIA MAGDALENA, C.U.I.T. N° 27-11047160-8; en el rubro «AGENCIA DE PUBLICIDAD», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «NUEVA ATLANTICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0223/2010. 01/02/10

**0125/10: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 0828; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts<sup>2</sup> propiedad de la Sra. HERRERA, MONICA PATRICIA, C.U.I.T. N° 27-16695876-3; en el rubro «ROTICERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «D'ROCCO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 0222/2010. 01/02/10

**0126/10: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, con retroactividad al día 08/06/2009, y hasta su alta médica reintegrándose a sus tareas habituales el día 22/01/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA VIEYRA, José Vicente, Legajo N° 3108/9, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. 04/02/10

**0127/10: RENOVAR** en forma permanente, y por el término de un (1) año, el vehículo marca Iveco, Modelo Daily 35 10, tipo de vehículo Furgón, Motor N° 3621-4010266, Dominio ESB 536, propiedad de la firma: «Fabri Pac S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4068/2008. 05/02/10

**0128/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Periodos Noviembre y Diciembre/2009, por el agente municipal dependiente de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 08/02/10

**0129/10: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 26/01/2010, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. MARCHISIO, Lucas Gastón, Legajo N° 4170/0, dependiente de la Asesoría Letrada. 08/02/10

**0130/10: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 18/01/2010, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. MOYA, Norma Beatriz, Legajo N° 3475/4, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 08/02/10

**0131/10: RENOVAR LA HABILITACION AÑO 2010**, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2008, motor N° CDJC88181949, dominio HKA 441, propiedad del Sr. YALATAQUE, CARLOS, DNI N° M7.811.691, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 26. 08/02/10

**0132/10: DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP 1.6N/2007, motor N° 7K5081129, dominio FYI 039, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN, DNI N° 21.876.004; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5085325, dominio GHH 107, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 10. 08/02/10

**0133/10: TRANSFERIR** la habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor MASSET, JORGE OMAR, DNI N° 22.872.982, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 4, Legajo N° 52, en favor del Señor LAMAS, HECTOR HUGO, DNI N° 24.159.559. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q097974, dominio GJO 324, propiedad del Señor MASSET, JORGE OMAR, DNI N° 22.872.982; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2007, motor N° A40001390, dominio GRH 085, propiedad del Señor LAMAS, HECTOR HUGO, DNI N° 24.159.559, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 52. 08/02/10

**0134/10: RENOVAR LA HABILITACION AÑO 2010**, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140455, dominio ESB 499, propiedad del Sr. GARCIA, OSVALDO WALTER, DNI N° 17.837.042, quien se desempeña en la Parada N° 4; con el Legajo Municipal N° 54. 08/02/10

**0135/10: RENOVAR LA HABILITACION AÑO 2010**, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022752, dominio FJW 181, propiedad del Sr. VALENZUELA, EDUARDO, DNI N° 14.212.673, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 181. 08/02/10

**0136/10: TRANSFERIR** la habilitación del Servicio Público de REMIS, propiedad del Señor LUNA, JORGE RAMON, DNI N° M7.644.333, a favor del Señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, DNI N° 33.992.074, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis FUEGUINO, Interno N° 136. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090320, dominio GGP 396, propiedad del Señor LUNA, JORGE RAMON, DNI N° M7.644.333; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.6N/2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH 270, propiedad del Señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, DNI N° 33.992.074, quien se desempeña en el Servicio Privado de Agencia Remis FUEGUINO, Interno N° 136. 08/02/10

**0137/10: INICIAR INFORMACION SUMARIA** por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 22/2010 - Trámite N° 1610/2010 de fecha 27/01/2010, caratulándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA QUIROFANO MOVIL – Agte. MIRYAM MARYLIN MARINO». 08/02/10

**0138/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente. 11/02/10

**0139/10: TRANSFERIR**, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Coordinación Administrativa, al Departamento Inspectores, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LESCANO, Mario, Legajo N° 2786/3, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir Tareas como Inspector. 11/02/10

**0140/10: DAR DE BAJA**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 966; perteneciente al Sr. VILLEGAS, JUAN MANUEL, C.U.I.T. N° 20-16102657-4; en el rubro «TIENDA – ZAPATERIA Y MARROQUINERIA», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «CALENDULA», cuya superficie alcanzaba un total de 36,00 mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 4634/2006. 11/02/10

**0141/10: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 04/02/2010, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. ENCISO, Walter Alfredo, Legajo N° 4267/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 12/02/10

**0142/10: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 04/12/2009, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. SANTILLAN MORE, Matilde Mirta, Legajo N° 909/1, dependiente de la Asesoría Letrada. 12/02/10

**0143/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/02/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio H.	No registra	No registra	No registra
1836/8	FRATTI, Jorge J.	03	03	75
2103/2	VILLEGAS, Elena del C.	No registra	02	27 ½
2619/1	PEREYRA, Mirta A.	No registra	No registra	No registra
2740/5	ALMONACID, Isabel N.	No registra	No registra	No registra

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	No registra
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	04	63 ½
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	No registra
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	No registra
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	02	03	69
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	02 ½	04	82
3860/1	ARREDONDO, Beatriz Natividad	03	03	86
4306/1	ROMANO, Hugo Alberto	No registra	No registra	07

**0144/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2010, por los agentes municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/02/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	No registra	No registra	02
1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	No registra	No registra	02
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	10	No registra	27
2664/6	BOLAÑO, Raúl José	47 ½	02	12
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	23 ½	No registra	06
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	27 ½	16	10
3730/3	CAMPOS, José Luis	No registra	No registra	No registra
4381/8	ROSELLI CABRERA, Hernán	33 ½	07 ½	30 ½

**0145/10: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas el día 31 de Diciembre/2009, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/02/10

Legajo	Apellido y Nombre	Al 50 %
244/5	HERNANDEZ, Amario	07
2568/2	SILGUERO, Rodolfo	07
2569/1	GUALA, Lorenzo	07
2566/6	GUERRERO, Juvenal	07
2575/5	HARO, Darío	07
3196/8	OYARZUN, Marcelo	10
3197/6	OVANDO, Roberto	07
3199/2	AISAMA, José	07
3201/8	VERGARA, Gustavo	07
3207/7	MONZON, Francisco	10
4085/1	BASTIANI, Héctor	10
4087/8	FERNANDEZ, Jorge	10
4169/6	LOPEZ, Erasmo	07
4226/9	PUNALEF, Miguel	07
4228/5	ZERPA, Cristian	07
4232/4	FERNANDEZ, Sebastián	07
4240/4	OYARZUN, Diego	07

**0146/10: OTORGAR** Licencia Deportiva, desde el día 18/02/2010 al día 22/02/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. HERNANDEZ, Enrique Alberto, Legajo N° 2080/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará en un combate boxístico como Director Técnico, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA) 15/02/10

**0147/10: RENOVAR LA HABILITACION AÑO 2010**, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140847, dominio EUT 721, propiedad del Sr. PAILLA, PEDRO RUBEN, DNI N° 21.816.858, quien se desempeña en la Parada N° 8; con el Legajo Municipal N° 111. 15/02/10



# RESOLUCIONES INTERNAS

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0001/10

**ART 1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en nueve (09) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. ALANCA Y Domingo Palermo -Legajo N° 2756/1 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes**, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0002/10

**ART 1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. ALANCA Y Domingo Palermo -Legajo N° 2756/1 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes**, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0003/10

**ART 1°) APLICAR** sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de Suspensión, al Agente Municipal, Planta permanente, Sr. JAIME, Osvaldo Antonio -Legajo N° 2295/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la actitud llevada a cabo por el mencionado Agente, se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario), Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

**ART 2°) Por Dirección Municipal de Haberes**, Secretaría de Finanzas, procédase al descuento de los días que cumpla, con la correspondiente sanción.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0004/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período DICIEMBRE/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
Cárdenas, Rubén	1071/5	34 (treinta y cuatro)	10 (diez)	No registra
Arriagada Gales, Abel	2106/7	04 (cuatro)	No Registra	No registra
Retamales, Juan Bautista	2247/1	32 (treinta y dos)	10 (diez)	No registra
Burgos, Walter	2524/1	32 (treinta y dos)	15 (quince)	No registra
Aquino, Fernando A.	4145/9	36 (treinta y Seis)	10 (diez)	No registra
Godoy, José Alejandro	4146/7	37 (treinta y siete)	10 (diez)	No registra
Oyarzo, Miguel Ángel	4147/5	22 (veintidós)	05 (cinco)	No registra
Suárez Molina, Leonardo	4148/3	18 (dieciocho)	No Registra	No registra
Ulloa, José Hernán	4150/5	24 (veinticuatro)	No registra	No registra
Gómez, Juan	4194/7	37 (treinta y siete)	15 (quince)	No registra
Gilardi, Sergio	4191/2	36 (treinta y seis)	04 (cuatro)	No registra
Pérez Peralta, Juan	4195/5	24 (veinticuatro)	04 (cuatro)	No registra
Vilte, Pablo	4196/3	39 (treinta y nueve)	05 (cinco)	No registra

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.009.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 13 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0005/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período DICIEMBRE /09, por el personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
PAEZ, Domingo	1788/4	28	20	21
MAICHL, Jesús	1254/8	74	37	20
SANCHEZ, Miguel	2538/1	72	19	07
ARISTA, Bernardo	2749/9	54	22	13

APELLIDO y NOMBRES	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
QUIROGA, Esteban	4350/8	39	22	19 y ½
MONZON, Cesar	4269/2	30	18	19
LEGUIZAMON, Silvio	4270/6	28	31	21
MAC LACHLAN, Rodolfo	4271/4	28	11	16
OYARZO, Marcelo	2416/3	11	No registra	No registra
MARTINEZ, Lorenzo Nicolás	4351/6	27	No registra	No registra
VARGAS, Manuel	1918/6	24	07	01
GUTIERREZ, Juan F.	1669/1	68	19	07
GUTIERREZ, Marcelo	3210/7	79	22	20
VIZCARRA, Ricardo	1151/7	109	29	48
CUENTILLI, Nestor	4268/4	27	11	16
VARGAS, Mauro	4370/8	76	22	12 y 1/2
PERALTA, Hugo	3462/2	42	21	08
SERRANO, Nelson	3791/5	09	07	21
SANCHEZ SANTOS A.	4152/1	31	No registra	No registra
PARSONS, Juan D.	3688/9	31	07	08
GUIDON, Pedro	1689/6	30	07	16

**ART 2°) POR SECRETARIA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0006/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período DICIEMBRE/2009, por el personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO N°	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ASENCIO, José	0373/5	42	29	11
ASTUDILLO, Juan	0669/6	41	30	12
GARCIA, Héctor	1039/1	34	12	16
VARGAS D. Miguel	1079/1	31	33	16
FUENTEALBA, Luis	2607/7	42	23	11
VARGAS, José Luis	2618/2	42	19	11
OVANDO, Luis Félix	2630/1	23	24	12
SANCHEZ, Pedro	2635/2	49	10	05
PIÑERO, Carlos	2671/9	45	37	18
CHAVEZ, Francisco	2905/0	02	07	07
LOPEZ, Luis	2931/9	20	20	No registra
PINTOS, Eduardo	2948/3	06	No registra	No registra
ARMELLA, Mario	2963/7	35	48	16
RAMIREZ, Marcelo	2987/4	45	41	14
HERRERA, Ana M.	3088/1	31	12	05
CARO, Juan	3205/1	18	33	16
ERNAGA, Juan	3208/5	61	36	15
HERRERA, Facundo	3263/8	61	36	17 y ½
NUÑEZ, Daniel	3610/2	56	43 y ½	24 y ½
CIRELLI, Luis	4296/0	49	33	16

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0007/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Diciembre/09, por el personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
407/3	Vera, Juan Sabino	45	21 y 1/2	No registra
1002/9	Vargas, Luis	53	31 y 1/2	27
1181/9	Mansilla, Victor	19	14	No registra
1182/7	Utrovicic, Carlos	44	19	21
1238/6	Núñez, Ramón	55	35 y ½	No registra
1661/6	Pacheco, Oscar	No registra	10 y ½	No registra
1829/5	Bonaffini, Carlos	87	28	1
2275/6	Barria, Ruben	55	35	No registra
2731/6	Fuentes, Guillermo	54	39	16 y ½
3171/2	Medina, Marcos	40	10	No Registra
3842/3	Villegas, Jose	6	No registra	10

**ART 2°) Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.010.-

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 15 de enero de 2010.

BOGADO

### RESOLUCION AMDJ N° 0001/10

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00006825 de la firma comercial «EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.», por la suma de \$ **11.444,00 (Pesos once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro)** por la adquisición de productos químicos y accesorios para piletas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 01/2010.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **6.095,00 (Pesos seis mil noventa y cinco)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.5.1 Compuestos químicos**, la suma de \$ **344,00 (Pesos trescientos cuarenta y cuatro)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6. Materiales y repuestos para maquinarias y muebles** y la suma de \$ **5.005,00 (Pesos cinco mil cinco)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.1 Maquinaria y equipos de producción** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0002/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 01646809 a favor de **TV. FUEGO** por la suma de \$ **79,88 (Pesos setenta y nueve con 88/100)** por el servicio telefónico, período 01/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 002/2010.

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **77,38 (Pesos setenta y siete con 38/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, teles y telefax** y la suma de \$ **2,50 (Pesos dos con 50/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0003/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001424 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **1.262,08 (Pesos mil doscientos sesenta y dos con 08/100)**, correspondiente al otorgamiento de un pasaje vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 268 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 003/10.-

**ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero año 2009, por la suma de \$ **1.262,08 (Pesos mil doscientos sesenta y dos con 08/100)** a Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros.**

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0004/10

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Gobierno A/C Agencia Municipal de Deportes y Juventud Dn. BLANCO Pablo D.N.I. N° 10.626.072 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas CERVA, Mauro Esteban D.N.I. N° 26.282.777, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 05/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), según condición contractual a favor del Guardavidas CERVA, Mauro Esteban D.N.I. N° 26.282.777.

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0005/10

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **10.000,00 (Pesos diez mil)** a favor del «CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO REAL MADRID» representado por

su Tesorero el Sr. HERNÁNDEZ Carlos Orlando DNI 16.363.157 y su Órgano de Fiscalización el Sr. ALFARO Francisco DNI 92.147.145, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de racionamiento, ambulancia, indumentaria deportiva, gastos de arbitraje y seguridad que representan la participación en el Torneo del Interior Argentino «C» 2009 organizado por la A.F.A. de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 06/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **10.000,00 (Pesos diez mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0006/10

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00011505 por un importe de \$ **1.832,50 (Pesos mil ochocientos treinta y dos con 50/100)** a favor de la firma «NEXO S.R.L.», por la adquisición de cartuchos destinados al equipo OKI C5150 de la Dirección de Administración, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 04/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **1.832,50 (Pesos mil ochocientos treinta y dos con 50/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.5.5 Tintas y Colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0007/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02713541, 0001-02713682, 0001-02713588, 0001-02713584, 0001-02713585, 0001-02713586, 0001-02713587, 0001-02713589, 0001-02713599 y 0001-02713598, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Diciembre de 2009, por un monto total de \$ **17.492,23 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 09/10.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **17.492,23 (Pesos diecisiete mil cuatrocientos noventa y dos con 23/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de enero de 2010.

BLANCO

### RESOLUCION AMDJ N° 0008/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22817320/0, 80020-22817317/8, 80020-22817319/2, 80020-22817318/5, 80020-22815755/5, 80020-22815756/2, 80020-22817462/1 y 80020-22817505/3 por el servicio de gas, período Diciembre/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **5.883,13 (Pesos cinco mil ochocientos ochenta y tres con 13/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 010/10.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **5.730,79 (Pesos cinco mil setecientos treinta con 79/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ **152,34 (Pesos ciento cincuenta y dos con 34/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2010.

MELELLA

### RESOLUCION AMDJ N° 0009/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «E» N° 0750-00000340 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.- CTA 45005093**, por un monto de \$ **5.360,94 (Pesos cinco mil trescientos sesenta con 94/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 252 y 261 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 013/10.-

**ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA** la correspondiente afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero año 2009, por la suma de \$ **622,26 (Pesos seiscientos veintidós con 26/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **1.158,87 (Pesos mil ciento cincuenta y ocho con 87/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes** y la suma de \$ **3.579,81 (Pesos tres mil quinientos setenta y nueve con 81/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes a Terceros**

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de enero de 2010.

MELELLA

### RESOLUCION AMDJ N° 0010/10

**ART 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **400,00 (Pesos cuatrocientos)** a favor de la «ASOCIACION TIRO FEDERAL RIO GRANDE» representada por su Presidente, el Sr. RODRIGUEZ Francisco DNI 18.387.611 y su Tesorero el Sr. ALADRO Oscar DNI 10.373.141, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 1890/04, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 15/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **400,00 (Pesos cuatrocientos)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de enero de 2010.

MELELLA

### RESOLUCION AMDJ N° 0011/10

**ART 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Producción A/C Agencia Municipal de Deportes y Juventud Prof. MELELLA Gustavo Adrián DNI. N° 21.674.988 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PORTE, César Alejandro D.N.I. N° 22.684.440, quien prestará funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 16/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), según condición contractual a favor del Guardavidas PORTE César Alejandro DNI N° 22.684.440

**ART 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

**ART 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ART 5°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de enero de 2010.

MELELLA

### RESOLUCION AMDJ N° 0012/10

**ART 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00056954 por un importe de \$ **6.099,06 (Pesos seis mil noventa y nueve con 06/100)** a favor de la firma «LIBRERÍA RAYUELA», por la adquisición de elementos indispensables para el normal desarrollo de la actividad administrativa en las áreas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 14/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **874,00 (Pesos ochocientos setenta y cuatro)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **171,00 (Pesos ciento setenta y uno)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza** y la suma de \$ **5.054,06 (Pesos cinco mil cincuenta y cuatro con 06/100)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto de Gasto **2.5.5. Tintas y colorantes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2010.

MELELLA

### RESOLUCION AMDJ N° 0013/10

**ART 1°) APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° **0001-00095058/95060** de la firma «CELENTANO» por un monto total de \$ **4.436,18 (Pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con 18/100)** y Factura «B» N° **0015-00000166** de la firma «LIM-HOGAR» por la suma de \$ **2.686,54 (Pesos dos mil seiscientos ochenta y seis con 54/100)**, por la adquisición de elementos de limpieza para las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 08/10.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **117,00 (Pesos ciento diecisiete)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de Iluminación**, la suma de \$ **277,20 (Pesos doscientos setenta y siete con 20/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **3.020,22 (Pesos tres mil veinte con 22/100)** a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6. Productos de plástico y PVC** y la suma de \$ **3.708,30 (Pesos tres mil setecientos ocho con 30/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.1 Elementos de limpieza** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2010.

MELELLA

### RESOLUCION AMDJ N° 0014/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ **3.160,66 (Pesos tres mil ciento sesenta con 66/100)** de la Factura N° 00000143330000120100105 Pág. 00004-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, 00008-10, 00010-10 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 018/10.-

**ART 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **2.994,79 (Pesos dos mil novecientos noventa y cuatro con 79/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** y la suma de \$ **165,87 (Pesos ciento sesenta y cinco con 87/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

**ART 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2010.

MELELLA



DECRETO N° 0057/10

XO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0057/2010

Apellido y Nombre	Partida
AGUILAR AGUILAR, Clemente	00041821
AGUILAR BARRIA, José Roberto	00000074
AGUILAR BARRIENTOS, Pedro Armando	00001898
AGUIRRE, Carlos Wenceslao / ORZUZA, María	00010582
ALMIRON, Catalino (f) / BUENARD, Lilia Justina	00004921
ALVARADO ALVARADO, Miria del Rosario	00003047
ALVARADO CONTRERAS, María del Carmen	00007646
ALVARADO GOMEZ, Oliverio	00000977
ALVARADO, Alejandro	00007141
ANDRADE BORGUEZ, Santiago (f) / PEREZ CALISTO, María Elsa	00000046
ANDRADE MANSILLA, Francisco Segundo	00001210
ANDUNZEN GODOY, Pedro Orlando	00012560
BARRIENTOS CARDENAS, Rufino	00001303
BERNANI PERDOMO, Hugo (f) / CANALES PIÑA, Aida de las Mercedes	00009253
BLANCO, María Mariana	00009079
CARDENAS GALLARDO, José Mario	00006454
CARDENAS VALENZUELA, Luis Humberto	00008678
COLIVORO CARILEPI, José Guillermo	00011446
COLOMBRAM, Oscar Ramón (f) / TOLEDO, Ema del Carmen	00007509
CONTRERAS CONTRERAS, Rudecindo	00016330
DUARTE, Juan Antonio	00010007
EULER, María Esther	00010845
GUANEL GUANEL, María Elsa del Carmen	00012708
GUERRERO, Arcadio Ricardo / QUELUPAN PAINEN, Amelía	00000336
GUERRERO MANSILLA, René	00012890
HERNANDEZ, Alcides Oscar	00010395
LOPEZ, Inés Graciela	00006421
LLANQUITRUJ CANIN, Pedro	00010418
MALDONADO SOTO, Ada	00013108
MANDUANI GOMEZ, René Amado (f) / GARCES VERA, Alicia del Carmen	00001200
MANSILLA TORRES, Santiago	00018248
MARIN, Anselmo Pablo	00000989
MASCAREÑA MASCAREÑA, Raúl	00001854
MUNOZ, Margueta Pastora	00008802
NAIDENOFF, Victoria	00008670

Apellido y Nombre	Partida
RUIZ TORRES, Ramón Arcadio	00041362
SAEZ ARREPOL, Carlota Carmen	00002059
SALGADO, Isabel	00012510
SALINAS ROJAS, Adriana Foryunio	00009905
SANTANA, María Beatriz	00000213
SERON GODOY, José Luis	00012952
SILVA BUSTAMANTE, Erika	00011933
SOCOLOVSKY, José	00014915
SOTO GALLARDO, Onofre	00009306
SOTO, Rubén Armando	00010541
TORRES GONZALEZ, José Miguel (f) / ALVARADO MANSILLA, Rosa Elcira	00015088
TORRES, José Alejandro	00000330
URIBE GUERRERO, José Wenceslao	00000702
VALDEZ, Nicolás Belarmino (f) / SALINA, Nilda	00008218
VASQUEZ MIRANDA, José Arturo	00005687
VAZQUEZ, Gregorio Segundo	00012704
VELASQUEZ VERA, Raúl Daniel	00006834
VILCHES, Andrés Pedro / GETTE, Bárbara	00006849

RIO GRANDE, 04 FEB. 2010

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE 2° DEL C.D. INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° 0167/10

CONTRATO DE OBRA N° 177/09 (SOYSP-DOP)

Entre la Señora ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338, con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 757 de la Ciudad de Río Grande, formado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cerro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078 "Ad - Matentium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "PINTURA DE GORDONES URBANOS - SECTORES: R1 Y R2", que comprende la mano de obra, materiales, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos preliminares y posterior pintura de los cordones de catada y canalizaciones viales que se encuentran dentro del ejido urbano, cuyas especies primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4041/09, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 4041/09, antecedido de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a la que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuata Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 56.236,96 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 96/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de diez (10) días corridos, los que comienzan a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

*[Signature]*  
ESTER ROSA DIAZ  
D.N.I. N° 2.321.338

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 0170/10

*[Signature]*  
ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN RIO GRANDE"  
(Contrato N° 177/08 - Expte. N° 360/08)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIECINUEVE (19) días del mes de Enero del dos mil diez, reunidos por una parte el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.078, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra parte la empresa COMERCIAL CARPETS S.A, representada por el Sr. JOSE ADRIAN BAJAR, D.N.I. N° 18.138.796, como apoderado de acuerdo al Acta del Directorio número OCHENTA Y SEIS de fecha 03 de Marzo de 2008, llamada en adelante. La Contratista de la obra de referencia, declaró en la fecha haber recibido el sector afectado por dicha obra y en tal sentido se labra la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, a los efectos de dar prosecución al desarrollo de la Obra.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA PRIVADA  
DIO 02/01/10  
FOLIO





Contrato de Comodato

Scripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adrián Molella, D.N.I. N° 21.674.988, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra. PABLOS, MARGARITA DE LOS ANJOS...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO...

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de doce (12) meses...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben considerar y solucionar como prioritaria.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO...

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato...

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Revertirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formula EL MUNICIPIO.
5. No verá la destrucción ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y superará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 9 del presente contrato.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Criminales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 9 del presente contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formar parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures of the parties.

RESOLUCION N° 0188/10



Contrato de Comodato

Scripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adrián Molella, D.N.I. N° 21.674.988, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra. ROSA LUCER... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 11.832.822, Estado Civil CASADO, con domicilio sito en calle...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato...

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO...

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de doce (12) meses...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben considerar y solucionar como prioritaria.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO...

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato...

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y los reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Revertirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formula EL MUNICIPIO.
5. No verá la destrucción ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y superará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:



No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, arriban partes se sometían a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se planteo y no este estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no sustuya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el recargo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DÉCIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DÉCIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato al Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 29 días del mes de ENERO de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Contrato de Comodato**

Subscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, A.C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adrián Molledo, D.N.I. Nº 21.874.988, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, c/ra Sr/a: CHAGA, MILDRED ANGELO, mayor de edad, identificado mediante

D.N.I. Nº 25.223.995, Estado Civil SOLTERO, con domicilio sito en calle Don Juan Manuel Montt 49 Nº 22 de Bulo, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por los siguientes datos:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle D. A. Ponce C. Ponce S. Ponce F. Ponce G. teléfono 45222600

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título posea sobre el bien en mención.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente) de (12) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del Bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y librar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.



0209


**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, dando a consideración válida todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sometida a la que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restringa en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la otra objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

A su convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 25 días del mes de Febrero de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
 GUSTAVO MUELLE  
 SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD  
 MUNICIPIO DE RIO GRANDE

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez, entre Dn. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 21.005.207, titular de la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUGUINOS N° 350 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.628.072, con domicilio real en calle Coahu N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE. los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario, con 20 menciones diarias los sábados y los domingos 10 menciones diarias de 20 seg. c/a. Aproximadamente.


**SEGUNDA:** El presente contrato es a partir del 01 de Enero de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2010.


**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
 GIRAR CHRISTIAN ARIEL  
 21.005.207

  
 PABLO DANIEL BLANCO  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez, entre Dn. Fernando José Augusto Medina, DNI. N° 26.183.977 con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 250 Dpto 6 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.628.072, con domicilio real en calle Coahu N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ACTUALIDADTDF.COM.AR, de \$300000 pesos.


**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 01 de Enero de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2010.


**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL). Monto total del contrato \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
 Fernando José Augusto Medina  
 DNI. N° 26.183.977

  
 PABLO DANIEL BLANCO  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez, entre Dña. Alicia Erica Paola Moya, DNI N° 26.944.362 con domicilio real y legal en calle Alta Brera N° 1823 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.628.072, con domicilio real en calle Coahu N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.COOPERATIVASCOMAR, de \$600000 pesos.

**SEGUNDA:** El presente contrato rige a partir del 01 de Febrero de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL). Monto total del contrato \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgen con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
 Alicia Erica Paola Moya  
 Dña. N° 26.944.362

  
 PABLO DANIEL BLANCO  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

# RESOLUCION N° 0214/10

## MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/09 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/09 CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Prof. MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. PEREZ Paola Melina, DNI N° 30.722.698, con domicilio real en Fincoschú N° 742 de esta ciudad, en adelante "EL ORIENTADOR" convienen en celebrar la presente Modificación del Contrato de Servicios suscripto con fecha 23 de Octubre de 2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2162/2009, que se registró por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, que quedará redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" a partir de Enero/2010 hasta Agosto/2010 la suma mensual de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200,00), presentando mensualmente la factura respectiva."

**SEGUNDA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de servicios original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2010.

*[Firma]*  
Paola Perez  
30722698

*[Firma]*  
Gustavo Melella  
Intendente Municipal

# RESOLUCION N° 0216/10

## MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/09 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/09 CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Prof. MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ Gisela del Carmen, DNI N° 32.788.486 con domicilio real en Luisa Rosso 467, Edificio 39 Dpto.1, de esta ciudad, en adelante "EL TUTOR" convienen en celebrar la presente Modificación del Contrato de Servicios suscripto con fecha 23 de Octubre de 2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2199/2010, que se registró por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, que quedará redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" a partir de Enero/2010 hasta Agosto/2010 la suma mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00), presentando mensualmente la factura respectiva."

**SEGUNDA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de servicios original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2010.

*[Firma]*  
Gisela Pichunman  
DNI 32788486

*[Firma]*  
Gustavo Melella  
Intendente Municipal

# RESOLUCION N° 0215/10

## MODIFICACION DE CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/09 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/09 CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Prof. MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. GIOENA Lorena Graciela, DNI N° 26.532.691 con domicilio real en Oroski N° 228 de esta ciudad, en adelante "EL TUTOR" convienen en celebrar la presente Modificación del Contrato de Servicios suscripto con fecha 13 de Enero de 2010, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0169/2010, que se registró por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, que quedará redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL TUTOR" desde el 13/01/2010 hasta 31/01/2010 la suma de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$ 1.594,00), y a partir de Febrero/2010 hasta Agosto/2010 la suma mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00), presentando mensualmente la factura respectiva."

**SEGUNDA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de servicios original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2010.

*[Firma]*  
Lorena Gioena  
DNI 26532691

*[Firma]*  
Gustavo Melella  
Intendente Municipal

# RESOLUCION N° 0217/10

## ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del PROTOCOLO ADICIONAL N° 02/09 AL CONVENIO DE MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 65/09 CON EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Prof. MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.674.988, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. NAVARRO CHEDRESE Paula Romina, DNI N° 29.213.486, con domicilio real en Teresa Edison N° 1081 de esta ciudad, en adelante "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" convienen en celebrar la presente Modificación del Contrato de Servicios suscripto con fecha 23 de Octubre de 2009, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2234/2009, que se registró por las cláusulas que siguen:

**PRIMERA:** Modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, que quedará redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" a partir de Enero/2010 hasta Agosto/2010 la suma mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600,00), presentando mensualmente la factura respectiva."

**SEGUNDA:** En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de servicios original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Enero de 2010.

*[Firma]*  
Paula Navarro  
DNI 29213486

*[Firma]*  
Gustavo Melella  
Intendente Municipal



Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adrián Melilla, D.N.I. N° 21.674.988, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, s/ta Sr./Sra. [Nombre], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° [Número], Estado Civil [Estado], con domicilio en calle [Calle] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificándose como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [Calle] de la misma ciudad, teléfono: .....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa constatación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [Tiempo] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que originó la suscripción del presente contrato.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritario.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y todos las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad u relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ítem de funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso prepausto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones previstas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma ínteg, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomencl. 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DECIMOCÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todas las ulteriores legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, arribar partes se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituirán domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nomencl. 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los [Días] días del mes de [Mes] de [Año], en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas y sello del Municipio]

RESOLUCION N° 0225/10

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Gustavo Adrián Melilla, D.N.I. N° 21.674.988, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, s/ta Sr./Sra. [Nombre], mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° [Número], Estado Civil [Estado], con domicilio en calle [Calle] de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificándose como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS, .....

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle [Calle] de la misma ciudad, teléfono: .....

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa constatación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de [Tiempo] meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que originó la suscripción del presente contrato.



No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme suja de las realidades sociales que se deben consumir y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO** declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de dolo a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORÍA:** La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presunte alguna novedad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo (excepto el funcionamiento delegado para ejercer la interventoría de este contrato).
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones postadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO**, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Insturará a EL COMODATARIO para que realice el otorgo del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO** no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

MUNICIPIO

9

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en los normos que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no actúe en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así comensado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 2010 en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONVENIO REGISTRADO  
Nº 6365  
MAYO 2010

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

**CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 80/2009**

-- Entre la Empresa ACL XERVICE S.R.L. representada por el Sr. Lucas Martín Cuello Ponce DNI Nº 26.744.810 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Perito Moreno Nº 1.083, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Belvedere Etiano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno el Sr. Pablo Blanco DNI: Nº 10.626.072 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso solicitado mediante Expte. 01-4178-09, que registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 30 de Diciembre de 2009, por el alquiler de un equipo fotocopiator marca Ricoh, modelo MP2000, con características tales como: Velocidad de Copiado continuo 21 copias por minuto, Alimentador de originales, opción de copiado doble faz automático, Resolución de copiado 600 x 600, Escala de grises 256 niveles, tamaño original hasta 11 x 17, Tamaño de las copias 5,8" x 8,7" hasta 11" x 17", rango de reproducción 50%, 65%, 78%, 83, 121%, 129%, 150%, Zoom de 50 a 200% con incremento del 1%; Incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, la cual será utilizado por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Imputándose a la Partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" del Ejercicio Presupuestario 2.010.

**SEGUNDA:** El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 380,00 (Son Pesos Trescientos Sesenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a contratar de \$ 4.320,00 (Son Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100) más la suma de \$ 0,00 por cada copia excedente realizada.

**TERCERA:** El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2010.

**CUARTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

**QUINTA:** En caso que LA EMPRESA no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

**SEXTA:** LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**SEPTIMA: Facturación:** LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.


**Forma de Pago:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que correspondiera.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando

**NOVENA: GARANTÍA:** en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 432,00 (son pesos cuatrocientos treinta y dos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

  
LUCAS MARTIN CUELLO PONCE  
D.N.I. Nº 26.744.810





CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez, entre la firma FM ESTACION DEL BILO, representada por Dr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.987, con domicilio real y legal en calle KAYEN N° 425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PAULO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.528.972, con domicilio real en calle Eschano N° 203 de la misma ciudad, "el ordenante" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por "FM ESTACION DEL BILO", a las menciones de 32 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Enero de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2009.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 16.800,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 16.800,00 (PESOS DIESEISES MIL OCHOCIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello extinga obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IBÁÑEZ OSCAR RENÉ  
D.N.I. 11.255.987

PAULO DANIEL BLANCO  
D.N.I. 10.528.972

RESOLUCION N° 0236/10



RECIBO N° 002

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrín Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO entre LA SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, EL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE.

Entre la SECRETARIA DE TURISMO del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, con domicilio en la calle Supacha Número 1111, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARIA" representada en este acto por el Secretario de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo, el Sr. Carlos Enrique MEYER, por una parte y el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, representado en este acto por su Presidente el Sr. Pablo Oswaldo PFURR, con domicilio en la calle Malpú 505, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO" por la otra, y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE, representada en este acto por su INTENDENTE, Sr. Jorge Luis MARTIN, con domicilio en la calle Sebastián Eicarno 203, de Río Grande; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS previsto en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 25.997 comprometiéndose, en adelante en conjunto LAS PARTES a cumplir las obligaciones consignadas en las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA SECRETARIA se compromete a efectuar un aporte de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,-) destinados a financiar la obra "Paseo Laguna de Los Patos", en el Departamento Río Grande, en adelante EL PROYECTO. LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar un aporte de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$52.787,-) con el fin de que LAS PARTES financien EL PROYECTO.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrín Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a llevar adelante la ejecución de EL PROYECTO descrito en la cláusula primera, mediante concurso de precios, a través de la Secretaría de la Producción para lo cual LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO librarán los pagos al proveedor desde la cuenta bancaria exclusiva destinada para EL PROYECTO y descrita en la cláusula tercera.

TERCERA: LA SECRETARIA transferirá el respectivo aporte a la cuenta bancaria exclusiva para la realización de EL PROYECTO registrada bajo el Número 335-1178532 del Banco Nación, sucursal Ushuaia, cuyo organismo titular es el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO y el número de C.U.I.T. es 30-65871313-0.

CUARTA: El monto transferido por LA SECRETARIA deberá ser invertido para la realización de EL PROYECTO objeto del presente convenio, durante el transcurso de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la efectiva transferencia realizada por LA SECRETARIA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a completar las diferencias que pudieren surgir de las modificaciones, imprevisiones o mayores costos que resultaren de la ejecución de la obra.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD gestionará la aprobación de habilitaciones, planos, documentación, cumpliendo con las leyes ambientales, licencias, autorización de la obra y todo otro requerimiento técnico/legal que pudiere demandar la ejecución de EL PROYECTO.

SEXTA: EL INSTITUTO designa como referente responsable del cumplimiento del objeto del presente convenio a Lic. Patricia MOSTI (DNI 18.813.942) y LA MUNICIPALIDAD designa como inspector de obra al Arq. Pablo DRIUSSI (DNI 26.545.677, MATRICULA CPIC N° 204) designado al seguimiento cotidiano de la ejecución de la obra.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrín Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD colocará en lugar visible al frente de la obra un cartel con letras significativas en el que se indique el aporte de LA SECRETARIA así como también el plazo de ejecución de obra acordado entre LAS PARTES. Al finalizar las obras, LA MUNICIPALIDAD se compromete a instalar de modo visible una placa que indique la financiación de LA SECRETARIA en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas haciendo mención del año de financiación. EL INSTITUTO deberá enviar a LA SECRETARIA imágenes que den cuenta del cumplimiento de ambos requerimientos. El ACTO INAUGURAL, de la obra en cuestión de este Convenio deberá ser comunicado a esta SECRETARIA con un mes de anticipación para efectuar la coordinación entre las partes.

OCTAVA: EL INSTITUTO a través de su referente responsable deberá remitir a LA SECRETARIA, copia de todos los certificados de obra que se fueran produciendo, y al finalizar, el Acta de Recepción Provisional de la obra. Los originales serán remitidos por EL INSTITUTO al Tribunal de Cuentas provincial para efectuar la rendición de cuentas correspondiente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD asume todas las responsabilidades propias y/o de terceros respecto al personal de obra y cualquier otro perjuicio que pudiera producirse con motivo y/o en ocasión de las obras, deslindeando bajo todo concepto al Estado Nacional.

DECIMA: EL INSTITUTO será subsidiariamente responsable por la no ejecución total o parcial, operación y mantenimiento de la obra, así como también por el incumplimiento de cualquiera de los aspectos incluidos en el presente Convenio.

DECIMO PRIMERA: EL INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD facilitarán el acceso durante el transcurso de la obra y/o durante el periodo de operación y



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

mantenimiento, LA SECRETARÍA pueda efectuar las supervisiones técnicas y/o contables que se determinen.

**DÉCIMO SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener el destino turístico de EL PROYECTO y a asumir los gastos que pudieren demandar la operación y el mantenimiento del mismo hasta tres (3) años posteriores a la recepción provisoria de la obra. LA MUNICIPALIDAD deberá remitir la previsión presupuestaria por operación y mantenimiento a EL INSTITUTO y éste a LA SECRETARÍA durante los tres (3) primeros meses de cada año calendario contados a partir del momento de la finalización de la obra. En el caso que, durante las supervisiones y/o auditorías de LA SECRETARÍA, se verifique que el nivel de mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles aceptables, LA MUNICIPALIDAD deberá adoptar las medidas necesarias para corregir totalmente las deficiencias detectadas y documentadas en las inspecciones respectivas.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente convenio podrá ser rescindido en forma unilateral por LA SECRETARÍA, en caso de verificarse incumplimiento de cualquiera de los aspectos incluidos en el mismo.

**DÉCIMO CUARTA:** El incumplimiento mencionado en la cláusula anterior dará derecho a LA SECRETARÍA a reclamar el inmediato reintegro de la totalidad de los fondos transferidos, y/o a denegar en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS por el término de 1 (UN) año la solicitud y/o firma de convenios de financiamiento para nuevas obras.

**DÉCIMO QUINTA:** En caso de no cumplimentarse el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta, EL INSTITUTO deberá solicitar prórroga a LA SECRETARÍA, siendo de su exclusiva facultad, su concesión. En caso de modificación de EL PROYECTO, demoras/ incumplimientos u otra situación que pudiere afectar la programación de obra acordada con LA SECRETARÍA,



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

deberá comunicarse inmediatamente por escrito, dentro de los quince (15) días de tomado conocimiento. En caso de efectuarse una modificación a EL PROYECTO, la misma deberá ser aprobada por la Dirección de Inversiones Turísticas dependiente de LA SECRETARÍA.

**DÉCIMO SEXTA:** LAS PARTES deciden someterse de común acuerdo para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitarse de la interpretación, alcance y/o ejecución del Convenio ante la jurisdicción federal.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, EL INSTITUTO y LA MUNICIPALIDAD constituyen su domicilio legal en la calle Esmeralda 783/785, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA SECRETARÍA en el citado en el encabezamiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de enero del año 2009.

Handwritten signatures and stamps of the representatives of the Municipality of Tierra del Fuego and the Secretary of Tourism.



197



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

BUENOS AIRES, 19 DIC 2009

VISTO el expediente N° 24362009, del Registro de esta SECRETARÍA DE TURISMO del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE TURISMO del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, han celebrado un Convenio Bipartito de Financiamiento en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas previsto en el Artículo N° 94 de la Ley Nacional N° 25.397.

Que la SECRETARÍA DE TURISMO se compromete a efectuar un aporte de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000-), para financiar el proyecto "Paseo Laguna Los Patos", sito en el Departamento de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la tipología del proyecto se encuadra dentro de los apoyados a través del Programa Nacional de Inversiones Turísticas y la localización se inscribe en el Área Concesionable de la Isla de Tierra del Fuego, uno de los espacios priorizados en el Mapa de Oportunidades de Inversión del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable.

Que la puesta en valor de la Laguna de Los Patos, promoverá la creación de una Reserva Natural Urbana en la misma, incrementando la oferta turística, potenciando el producto avés y fortaleciendo el corredor viario entre Calafate y Ushuaia.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas ha producido un informe técnico evaluando favorablemente el proyecto presentado por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que han intervenido la SUBSECRETARÍA DE TURISMO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, la Dirección Nacional de Desarrollo Turístico, las Direcciones Generales de Administración y de Legislación y Asuntos Jurídicos en los aspectos de sus respectivas competencias.

Handwritten notes and signatures on the right side of the document.



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

Que las acciones a desarrollar se encuentran contempladas en la Ley N° 25.397, y su Decreto Reglamentario N° 1297 de fecha 29 de septiembre de 2008, de conformidad a las responsabilidades y acciones específicas descriptas en esas normas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1344 de fecha 5 de octubre de 2007, N° 1365, N° 1366, N° 1375 de fecha 2 de octubre de 2009, N° 1458 y 1459 de fecha 13 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Bipartito de Financiamiento suscripto con fecha dieciséis de diciembre del año 2008, entre la SECRETARÍA DE TURISMO del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO y la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000) para financiar el proyecto "Paseo Laguna de Los Patos", sito en el Departamento de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a transferir el monto mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El gasto indicado en el Artículo 1° se atenderá con cargo a la partida específica correspondiente al ejercicio 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN ST N° 197

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 02/2010 (SOYSP-D.M de A.C)

Entre el Señor TIELAS MANUEL FELIX, DNI 7.704.052, titular de la firma EL TALLER, con domicilio real en el barrio XI) El Ciego 90 y legal en la calle Estación N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cobras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión pequeño, Marca Mercedes Benz, Modelo L- 1020, Dominio PNC 811, Motor N° 30776930073800, Chasis N° 80V6250166H71420, para ser destinado a la Dirección Municipal de Asesoría Comunal, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 -(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de veinticinco (25) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 3.000,00 -(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 03 de enero del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendarse, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y si el servicio y/o reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra riesgos causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO seguirá responsable y asumirá con el consentimiento del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si arrendado lo, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causales sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación alquilada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 -(SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de enero del dos mil diez.

Stamp: CO. DE CONTRATACION 6369, 13 FEB. 2010. Signature: TIELAS MANUEL FELIX DNI 7.704.052.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 16309 (SOYSP-D.P.Y.)

Entre la firma "TREVMAN S.R.L.", con domicilio real y legal en Avda. Belgrano 1266 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor HECTOR SEGUNDO AUSTIN, L.E. N° 7.888.846, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Cobras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Marca BOBCAT, Tipo Mini cargador, Motor V228375628, Chasis V228375628, Patente: PTE00002, para ser imputado a la Partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", Ejercicio Financiero año 2006.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$100,00 - (son pesos cien) siendo el total de horas a contratar: treintadós (30) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 3.000,00. -(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 30 de Noviembre del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipos arrendados, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y si el servicio y/o reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra riesgos causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo. Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causales sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación alquilada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00 -(SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción - administrativa - de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de Noviembre del dos mil nueve.

Stamp: CO. DE CONTRATACION 6369, 13 FEB. 2010. Signature: HECTOR S. AUSTIN L.E. N° 7.888.846.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 187 / 09 (80YRP-DLU)

Entre el Sr. MENESES ARTURO D.N.I. N° 16.788.798, titular de la firma TRANSPORTE NATY, con domicilio real y legal en calle Kantabá 29 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión volcador de 6 m³ camión N° P27 577 marca FORD CARGO, modelo CARGO 1723 / 2006, motor: 32642033,...

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 130,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratarse 200 (DOS CIENTOS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 26.000,00 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 4 de diciembre del dos mil nueve, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado,...

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada, a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

Asumirá completa dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA.- La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que se dependiera conduzca la máquina arrendada en los siguientes casos:
a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando la causa que ocasiona el perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resacón que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o deterioro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00 (SON PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps of MENESES ARTURO and SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 16 / 10 (80YRP-00V)

Entre el señor SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO D.N.I. N° 11.896.247 titular de la firma SCHMIT - SCHMIT - TRANSPORTE DE ARDOS, con domicilio real y legal Goytaco N° 699 de la ciudad de Río Grande,...

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio PVD 066, Motor N° 377863J0099824,...

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratarse de noventa (90) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 10.800,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día quince (15) de Enero del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado,...

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada, a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR firma a su cargo el costo adicional por seguro contra choques causados a la o por la obra objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choques, vuelcos, desahuciamiento, incendio, rizo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

... Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del dos mil nueve.

En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase. Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa que ocasiona el perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato.

DECIMO.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o deterioro de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.800,00 (SON PESOS TRECE MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 16 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Lado que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Enero del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps of SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO.



Contrato de Locación de Bienes de Uso N° 175 / 09 (ISOYSP-DLU)

Entre la firma Trevman S.R.L. con domicilio real y legal en calle Av. Belgrano N° 1385 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR SEGUNDO AUSTIN - L.E. N° 7.886.948...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión volador, (capacidad de 8m³), marca Mercedes Benz, Modelo LK 16173R, Dominio DHOV55, Motor N° 30000.516.371005, Chasis N° 3AM89236-50-042985...

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 15 de diciembre del año en curso. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo la amonenciado, sin excediendo el horario de la Administración Pública...

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipos amonenciados hasta agotar el término de las horas contestadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /es al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la prioridad, causada si o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.115 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo editorial por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.115 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de avería o bajo los efectos de averías graves y/o paralizaciones.
b) Si, Lorenzo de Castelar a por correspondencia o otro caso.
c) Fallece o renuncia de edad concluida en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado y la sustitución de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando los causales que son aplicables a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que sea necesario dar aviso a EL LOCADOR a recuperar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno ni consorcio de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda formalmente expresada que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier dafno que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo consignado facturado que hayan sido previamente verificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no poderse así o no hacerlo voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.250.000 (SON PESOS MIL DOSCIENTOS COW 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a dafno de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4º de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 9º del Código Contencioso Administrativo, actuando respectivamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmas cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los QUINCE (15) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp from 'COMUNIDAD MUNICIPAL' dated 13 FEB 2010.

Contrato de Comodato

Suscriptos entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSERO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 383 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, doña Sr./Sra. NOMBRE, Domicilio Real y Legal, D.N.I. Nº 25.522.703, Estado Civil, con domicilio en un calle, NOMBRE DE LA CALLE, teléfono 274 6579.

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, suscriben en el presente Contrato de Comodato de bienes muebles, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle NOMBRE DE LA CALLE, teléfono 274 6579.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin sus previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO sujeta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extracción del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del siguiente presupuesto correspondiente, de (DÍAS) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, inscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permitida la situación que originó la...

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a lo de las condiciones sociales que se deben cumplir y satisfacer como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, toda que sujeta por desahucio el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento cedido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labor al acto respectivo.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mejor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, incluyendo responsable de cualquier dafno que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar toda inspección al funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuara el mantenimiento, arreglo, repara y/o reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Preverá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de acta de entrega que formalice EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que afecte el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que (fian los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil) de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Tratará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Normal 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitiva, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.



**DUODÉCIMA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de naufragio sobreviniera alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidos todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté exceptuada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Corte Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nacional 4, la cosa objeto de este contrato o sea la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por esta Instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, así como el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Faltando parte alguna del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de la misma tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Febrero de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

  
 \_\_\_\_\_  
 Representante del Municipio

  
 \_\_\_\_\_  
 Representante del Comodatario

**Contrato de Comodato**

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Merlo, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 283 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el Sr./Sra: CRISTINA KATIANA DEUSTANO mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 32.014.905, Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle P. 22 de Noviembre entre Av. 20 de Mayo y Av. 15 de Mayo de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinara el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle P. 22 de Noviembre entre Av. 20 de Mayo y Av. 15 de Mayo, teléfono 5543800.

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretendiera ejercer sobre el bien en comodato.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente), de 02 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del Bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las resoluciones judiciales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del presente, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento mueble o título de comodato, de dolo a dolo el uso autorizado y la restitución oportuna del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENCIÓN:** La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien arrendado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna anomalía en relación con el bien arrendado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mejor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo ingreso al funcionario delegado para efectos de la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, energía y las reparaciones que sugiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión general y posesiva del bien arrendado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá al bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, e a la fecha de solicitud de entrega que formula EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO su buena fealdad y por escrito al destino, estado, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de dicho.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijen los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con las obligaciones del bien y demás obligaciones o el deberes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desvirtúe fians de su obligación sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Autorizará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nacional 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

  
 \_\_\_\_\_  
 Representante del Comodatario

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no sustituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númera 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facilitará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fidejamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convengió y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 02 días del mes de Febrero de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Rescripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asesoría Social, Prof. Silvia Alejandra ROSERO, D.N.I. Nº 16.578.484, ad-representada del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 287 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/c/a Sr./Sra.: ROSARTE CLAUDIA BRATEA, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. Nº 24.360.077, Estado Civil soltera, con domicilio sito en carretera Sur a Dos de Mayo 6, Loteo 15, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de Bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO:** EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato a préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificación como a continuación se describe:

**TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.**

**SEGUNDA: DESTINACIÓN:** EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle PABLO DE HEER 8, Loteo 52, Fianza 6, loteo 100, Loteo 155, Loteo 23

**TERCERA: ESTADO DEL BIEN:** EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de sus partes.

**CUARTA: REQUERIMIENTOS:** EL COMODATARIO manifiesta expresamente a las reparaciones privadas o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por retención del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de manutención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

**QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a ningún reembolso o indemnización alguna por esta concepto.

**SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio prescriptivo correspondiente, de dos (2) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega a préstamo por EL MUNICIPIO a la fecha correspondiente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

**SÉPTIMA: ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del bien mueble recibido a (dado) en comodato, de darle a dar el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

**OCTAVA: INTERVENTORIA:** La Interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asesoría Social, por medio de la División de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labore el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna necesidad en relación con el bien entregado.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO:** EL COMODATARIO asume de manera exclusiva y exclusiva del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que su uso provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo sustraer todo impuesto al funcionamiento delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No cambiar la destinación ni el uso prepaado para el bien dado en comodato y supervisar su correcta utilización.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles sucesos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones posteadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fija los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de conservación.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización expresa de EL MUNICIPIO.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Entregar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númera 4.

**UNDÉCIMA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, tampoco a defraudación, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.



**DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:**

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no está estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la casa objeto de este comodato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo haga en su conveniencia, con el respectivo fundamento del caso.

**DECIMOCUARTA:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

A los convenidos y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2010, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**RESOLUCION Nº 0266/10**

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año dos mil diez, entre la firma FM DEL SOL S.H. representada por Dña. ALICIA FILDMENA OJEDA, C.N.I. Nº 5.672.977, con domicilio real y legal en calle ISLA TRINIDAD Nº 859 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Ulciano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes publicitarios, emitidos por "FM DEL SOL S.H.", 2 menciones de 29 segundos aproximadamente, que saldrán al aire de lunes a viernes en horario de 11:00 a 12:00 hs.

**SEGUNDA:** El presente contrato es a partir del 01 de Febrero de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2010.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.200,00 (TRES MIL DOSCIENTOS) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.800,00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS).

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alicia Fildeña Ojeda  
D.N.I. 5.672.977

Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
11 DE 2010  
Firma: C.P. Miguel Ángel Vazquez  
T.C.M.

**Anexo I**  
**Municipio de Río Grande**  
**Tribunal de Cuentas Municipal**

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en Personal	2.791.000,00
2	Bienes de Consumo	27.200,00
2.1	Productos de papel, cartón e impresos	6.700,00
2.1.1	Productos de papel y cartón	4.000,00
2.1.2	Productos de artes gráficas	800,00
2.1.3	Libros, revistas y periódicos	1.000,00
2.1.5	Especies laminadas y sellos	800,00
2.6	Productos Químicos, combustibles y Lubricantes	5.200,00
2.5	Tintas y colorantes	5.200,00
2.6	Materiales y Herramientas Menores para la construcción	1.600,00
2.6.2	Pinturas y colorantes	800,00
2.6.5	Herramientas manuales	800,00
2.7	Repuestos y Accesorios	10.400,00
2.7.4	Repuestos para equipos de comunicación	1.000,00
2.7.5	Electrónicos, electrónicos y de computación	2.500,00
2.7.6	Materiales y repuestos para Maquinas y muebles	1.000,00
2.7.8	Utiles de escritorio, oficina y anaerobios	4.500,00
2.7.9	Accesorios de iluminación	1.900,00
2.8	Otros bienes de consumo	4.500,00
2.8.1	Elementos de limpieza	2.700,00
2.8.2	Utensilios de cocina y comedor	1.500,00
2.8.9	Otros no especificados	800,00
3	Servicios no personales	770.800,00
3.1	Servicios Básicos	31.200,00
3.1.1	Energía eléctrica	4.600,00
3.1.2	Gas	3.000,00
3.1.4	Tarifas de telefonía, fax y telefax	12.800,00
3.1.6	Correo y telégrafos	1.200,00
3.1.7	Servicios de Internet	4.300,00
3.1.9	Otros no especificados	3.900,00
3.2	Alquileres y arrendamiento	192.400,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	168.000,00
3.2.2	Alquiler de equipos de computación	4.900,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	7.800,00
3.2.9	Otros no especificados	3.400,00
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	8.900,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4.600,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	2.800,00
3.4	Servicios técnicos y profesionales	90.900,00
3.4.1	Servicios técnicos	40.000,00
3.4.2	Servicios profesionales	50.900,00
3.5	Servicios Comerciales y Financieros	10.000,00
3.5.1	Contables	4.200,00
3.5.2	Financieros	5.800,00
3.7	Pasajes y viáticos	28.000,00
3.7.1	Pasajes	28.000,00
3.7.2	Viáticos	15.000,00
3.7.9	Alojamiento y racionamiento a instituciones lo personas	3.000,00
3.8	Otros servicios	13.000,00
3.8.1	Servicios de ceremonial	2.000,00
3.8.4	Publicidad y Propaganda	4.500,00

Miguel Ángel Vazquez  
Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

Dña. María Rosa Maclean  
Vocal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
11 DE 2010  
Firma: C.P. Miguel Ángel Vazquez  
T.C.M.

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
4	Bienes de Uso	10.500,00
4.2	Bienes Muebles	10.500,00
4.2.1	Muebles y equipos	6.000,00
4.2.2	Libros, revistas y otros elementos bibliotecarios	4.500,00
TOTAL		5.200.000,00

Dña. María Rosa Maclean  
Vocal

C.P. Miguel Ángel Vazquez  
Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal

**RESOLUCION TCM N° 297/09**

**ART 1°) NOTIFIQUESE** a los agentes Carabajal Alejandra Maria del Valle, Legajo N° 4284/9; Lapadula Tomas Augusto, Legajo N° 4286/2; y Olmedo Mariela Elizabeth, Legajo N° 4287/7; mediante cedula de notificación a los domicilios mencionados a fjs., 15,16 y 17 de autos, todo a ello con habilitación de día y hora inhábil (Art. N° 51,52 55 siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 141), a los mismos fines y efectos que en el previsto en la Resolución TCM 273/2009, art. 3°.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, notifíquese a los interesados por cedula, quedando autorizado para correr con el diligenciamiento de las mismas, el Sr. Fernando Arturo Andrade, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 298/09**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de la factura N° 0024 - 00134349 a favor de UOL de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 299/09**

**ART 1°) HABILITASE** la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 300/09**

**ART 1°) DEJESE** sin efecto la Resolución T.C.M. N° 284/2009 de fecha 28/12/2009.-

**ART 2°) APRUEBESE** el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Diciembre de 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 204.060,04 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Sesenta con 04/100) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120/2009.

**ART 3°) REALICÉSE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 4°) REGISTRESE.** Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 301/09**

**ART 1°) HABILITASE** la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 302/09**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago de las facturas C N° 0001 - 00011383 y C N° 0001 - 00011385 a favor de Hospital Regional Río Grande, Ntra. Sra. de la Candelaria por el servicio de Prestaciones Médicas cada una de ellas por la suma de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100) haciendo un total a pagar de \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por \$ 700,00 del Ejercicio Presupuestario vigentes de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 303/09**

**ART 1°) ADHIERASE** en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos, al Dictamen N° 29 emitido por la Dra. Maria Rosa Santana con fecha 21 de Diciembre de 2009.

**ART 2°) NOTIFIQUESE** a mediante Cedula con copia del Dictamen N° 29, a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 001/10**

**ART 1°) APRUEBESE** la imputación por partida del presupuesto asignado al Tribunal de C2733/09, según Anexo I

**ART 2°) NOTIFIQUESE** a mediante Cedula con copia del Dictamen N° 29, a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Río Grande.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 002/10**

**ART 1°) CONTRATESE** el inmueble sito en calle Moyano N° 402, planta alta, por una plazo de seis meses (6), rigiendo en consecuencia desde el día 1 de Enero de 2010 hasta el día 30 de Junio de 2010, abonando una suma mensual de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

**ART 2°) APRUEBESE** en todos sus términos el contrato de locación de inmueble suscripto por el Sr. Ángel Gustavo García Casanovas y el C.P. Miguel Ángel Vázquez en carácter de Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de seis meses (06), Se establece que el contrato de referencia regirá a partir del día 1 de Enero de 2010, operando su vencimiento el día 30 de Junio de 2010, abonando una suma mensual de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) y demás condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 003/10**

**ART 1°) CONTRATESE** el inmueble sito en calle Moyano N° 402, planta baja, por una plazo de seis meses (6), rigiendo en consecuencia desde el día 1 de Enero de 2010 hasta el día 30 de Junio de 2010, abonando una suma mensual de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).

**ART 2°) APRUEBESE** en todos sus términos el contrato de locación de inmueble suscripto por el Sr. Ángel Gustavo García Casanovas y el C.P. Miguel Ángel Vázquez en carácter de Presidente Subrogante del Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de seis meses (06), Se establece que el contrato de referencia regirá a partir del día 1 de Enero de 2010, operando su vencimiento el día 30 de Junio de 2010, abonando una suma mensual de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) y demás condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 004/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082., siendo la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) correspondiente al alquiler del mes de Enero de 2.010 y la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de depósito de garantía del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTESE** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 005/10**

**ART 1°) AUTORICÉSE** el pago por la suma de PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr Ángel Gustavo García Casanovas D.N.I. 12.861.082., siendo la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 6.500,00) correspondiente al alquiler del mes de Enero de 2.010 y la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de depósito de garantía del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ART 2°) IMPUTESE** el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 006/10**

**ART 1°) HABILITASE** la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 007/10**

**ART 1°) ADHIERASE** al Decreto Municipal N° 020/10 por las razones expuestas en los considerandos.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 008/10**

**ART 1°) HABILITASE** la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

**RESOLUCION TCM N° 009/10**

**ART 1°) APRUEBESE** el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES



SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Enero 2010 y cuyo monto asciende a la suma de \$185.613,45 (Pesos ciento ochenta y cinco mil seiscientos trece con 45/100), en un todo obrante a las actuaciones obrantes en el expediente N° 004/10.

**ART 2°) REALICESE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Río Grande, 26 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO  
LABROCA

#### RESOLUCION TCM N° 010/10

**ART 1°) HABLETESE** la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Río Grande, 27 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
LABROCA  
MUCIACCIO

#### RESOLUCION TCM N° 011/10

**ART 1°) APRUEBESE** el pago total de COMPLEMENTARIA DE AUTORIDADES SUPERIORES del Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Diciembre de 2009, cuyo monto asciende a la suma de \$7.393,64 (Pesos siete mil trescientos noventa y tres con 64/100), en un todo obrante a las actuaciones obrantes en el expediente N° 005/10.

**ART 2°) REALICESE** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

Río Grande, 27 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO  
LABROCA

#### RESOLUCION TCM N° 012/10

**ART 1°) REINCORPÓRESE** en sus funciones a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal a la Dra. María Rosa del Valle Muciaccio a partir del día 01 de Febrero de 2010.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### RESOLUCION TCM N° 013/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0003-00011551 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Diciembre de 2.009.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### RESOLUCION TCM N° 014/10

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003-00011552 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 1.459 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$102,13 (Pesos Ciento Dos con 13/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

**ART 2°) IMPUTAR** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$102,13 (Pesos Ciento Dos con 13/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 02 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### RESOLUCION TCM N° 015/10

**ART 1°) AUTORICESE** el pago de la Factura B N° 0001-00004199 a favor de Provincia 23 de Imagen Provincial S.R.L. por la suma de \$ 1.020,00 (Pesos Un Mil Veinte con 00/100), COMO LEGÍTIMO ABONO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.09.04.00 por \$ 1.020,00 (Pesos Un Mil Veinte con 00/100), de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### RESOLUCION TCM N° 016/10

**ART 1°) AUTORICESE** el pago del Resumen de Cuenta N° B-01652867 a favor de la firma TV Fuego S.A: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 270,54 (Pesos Doscientos Setenta con 54/100).

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$ 270,54 (Pesos Doscientos Setenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### RESOLUCION TCM N° 017/10

**ART 1°) AUTORICESE** el pago del Comprobante N° 0001- 02717504, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 585,57 (Pesos Quinientos Ochenta y Cinco con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### RESOLUCION TCM N° 018/10

**ART 1°) AUTORICESE** el pago contado de la Factura B N° 0001 - 00019534, por la suma de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100), a favor de la firma Escribanía Sánchez Villagrán Stella de Sánchez Villagrán Stella, por los servicios de Honorarios profesionales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ART 2°) IMPUTESE** el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ART 3°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 05 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

## DISPOSICION

#### DISPOSICION TCM N° 001/10

**ART 1°) INTERRUMPASE** a partir del día de la fecha la compensación de feria otorgada al Sr. Fernando Arturo Andrade, hasta el día 15 de Enero de 2010, por razones de servicio.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de Enero de 2010

VAZQUEZ  
MUCIACCIO

#### DISPOSICION TCM N° 002/10

**ART 1°) ORTORGUESE** al Sr. Fernando Arturo Andrade, DNI N° 32.130.996, la compensación de feria según Resolución TCM N° 244/08, desde el día 08 de Febrero de 2010 al 19 de Febrero de 2010.

**ART 2°) ORTORGUESE** la CP. Beatriz Mullins, DNI N° 21.703.338, la compensación de feria según Resolución TCM N° 260/09, desde el día 01 de Febrero de 2010 al 12 de Febrero de 2010.

**ART 3°) ORTORGUESE** al Sr. Pablo Contreras, DNI N° 32.768.737, la compensación de feria según Resolución TCM N° 260/09, desde el día 08 de Febrero de 2010 al 19 de Febrero de 2010.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 01 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

#### DISPOSICION TCM N° 003/10

**ART 1°) INTERRUMPASE** al Sr. Fernando Arturo Andrade, DNI N° 32.130.996, la compensación de feria según Disposición N° 002/10, a partir del día 08 de Febrero de 2010.

**ART 2°) REGISTRESE.** Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de Febrero de 2010

MUCIACCIO  
LABROCA  
VAZQUEZ

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## DECRETO N° 0016/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la N° 0001-02713554, presentada por la firma: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA.», que asciende a la suma de \$568,16 (PESOS QUINIEN-TOS SESENT AY OCHO CON 16/100) correspondiente al servicio energía eléctrica utilizado en este Juzgado de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 13.1.1 - Ejercicio Financiero 2010.

**ART.3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2010.

CALISTO  
GALEANO

## DECRETO N° 0017/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22815257/0, presentada por la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR.», que asciende a la suma de \$61,00 (PESOS SESENTA Y UNO) correspondiente a la presentación del servicio de gas que es utilizado en este Juzgado de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.3.1.1 - Ejercicio Financiero 2010.

**ART.3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de enero de 2010.

CALISTO  
GALEANO

## DECRETO N° 0018/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la N° 0001-00000876, presentada por la firma: «CIA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PLANAS.», que asciende a la suma de \$1.295,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) correspondiente a la provisión de 1 (un) LIBRO DE MESA DE ENTRADAS que será utilizado para el registro de las causas que tramitan por ante este Tribunal, conforme las características detalladas en la Orden Provisión N° 001/2010.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.4.2.2. - Ejercicio Financiero 2010.

**ART.3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de enero de 2010.

CALISTO  
GALEANO

## DECRETO N° 0019/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la N° 000001433300000420100105, presentada por la firma: «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», que asciende a la suma de \$254,22 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100) correspondiente servicio telefónico de los números 423867 y 432089 utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.3.1.4. - Ejercicio Financiero 2010.

**ART.3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de enero de 2010.

CALISTO  
GALEANO

## DECRETO N° 0020/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 006-00056875, presentada por la firma: «RAYUELA.», que asciende a la suma de \$5.267,30 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100) correspondiente a la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina que serán utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1.2.3. - 1.2.9.7. - Ejercicio Financiero 2010.

**ART.3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de enero de 2010.

CALISTO  
GALEANO

## DECRETO N° 0021/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 015-00000167, presentada por la firma: «LIMP-HOGAR.», que asciende a la suma de \$2.088,50 (PESOS DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 50/100) correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza y cafetería que serán utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 1 11.1 y 12.1.1. - Ejercicio Financiero 2010.

**ART.3°) REFRENDA** el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 4°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de enero de 2010.

CALISTO  
GALEANO

## DECRETO N° 0022/10

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la N° 0001-02734563, presentada por la firma: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA.», que asciende a la suma de \$751,20 (PESOS SETESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100) correspondiente servicio de energía eléctrica utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) IMPUTAR** el gasto originado que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida 13.1.1. - Ejercicio Financiero 2010.

**ART. 3°) REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de febrero de 2010.

CALISTO

## DECRETO N° 0023/10

**ART. 1°) INTERRUMPIR**, por razones de enfermedad la Licencia Anual Reglamentaria de el periodo 2009, otorgada a la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Legajo N° 2230/6, a partir del día 08 de Febrero de 2010, restándole quince (15) días corridos a usufructuar, correspondientes a la licencia anual reglamentaria por el periodo 2009.

**ART. 2°) REGISTRESE.** Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de febrero de 2010.

CALISTO





SECRETARÍA DE GOBIERNO